



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

10 Abril 1992
 DE 19

RESOLUCION No.

0295

Por la cual se Autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta Sogamoso - Nobsa a las Empresas FLOTA SUGAMUXI S.A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., en vehículo tipo Automóvil".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y
 TRANSITO REGIONAL BOYACA - CASANARE.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2058 de 1988 y el Decreto 1600 de 1990 y,

C O N S I D E R A N D O :

- Que el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO Regional Boyacá y Casanare elaboró el estudio técnico No. 006 de Marzo de 1991 mediante el cual encontró disponibilidad de 21 horarios por sentido en la ruta SOGAMOSO - NOBSA, así:

Saliendo de Sogamoso : 06:00 - 07:40 - 08:50 - 09:50 - 10:45 - 11:10 -
 11:50 - 12:10 - 12:50 - 13:50 - 14:50 - 15:50 -
 16:50 - 17:50 - 18:20 - 18:50 - 19:20 - 19:40 -
 20:10 - 20:40 - 21:30.

Saliendo de Nobsa : 05:50 - 06:50 - 07:50 - 08:05 - 08:50 - 09:50 -
 10:10 - 10:50 - 11:45 - 12:45 - 13:10 - 13:50 -
 14:20 - 14:50 - 15:50 - 16:50 - 17:50 - 18:50 -
 19:30 - 20:30 - 21:00

- Que mediante Resolución No. 065 del 21 de Marzo de 1991 emanada de la Dirección Regional del INTRA Boyacá y Casanare se ordenó la publicación de oficio de la referida disponibilidad, la cual se efectuó en el Diario EL ESPECTADOR el día 26 de Marzo de 1991.

- Que teniendo en cuenta la publicación anterior y en cumplimiento de los términos establecidos por la misma presentaron propuesta las siguientes Empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL VOL LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., y la Empresa AUTOBOY S.A.

Continúa.....

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del expediente
 del Instituto
 de Transporte
 y Tránsito
 de Boyacá y Casanare
 DIVISION ADMINISTRATIVA
 276
 276



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0295

10

DE 19

2.

"Por la cual se Autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta Sogamoso - Nobsa a las Empresas FLOTA SUGAMUXI S.A., y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., en vehículo tipo Automóvil".

- Que mediante estudio técnico No. 006 de Julio de 1992 elaborado por la División de Transporte del INTRA Regional Boyacá y Casanare y teniendo en cuenta el Decreto 1600 de 1990 en su capítulo II, se evaluaron las propuestas y se calificaron las Empresas, obteniéndose que las únicas Empresas que cumplen los requisitos son: FLOTA SUGAMUXI S.A., y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., con 78,69 y 69,45 puntos respectivamente.

- Que en el mencionado estudio recomienda distribuir la disponibilidad en forma estrictamente proporcional a los puntajes obtenidos así:

FLOTA SUGAMUXI S.A.

Saliendo de Sogamoso : 06:00 - 08:50 - 10:45 - 11:50 - 12:50 - 14:50 - 15:50 - 17:50 - 18:50 - 20:10 - 20:40 - 21:30 ..

Saliendo de Nobsa : 05:50 - 07:50 - 08:50 - 10:10 - 11:45 - 13:10 - 14:20 - 15:50 - 17:50 - 19:30 - 20:30 - 21:00 .

COOTRACERO LTDA.

Saliendo de Sogamoso : 07:40 - 09:50 - 11:10 - 12:10 - 13:50 - 16:50 - 18:20 - 19:20 - 19:40.

Saliendo de Nobsa : 06:50 - 08:05 - 09:50 - 10:50 - 12:45 - 13:50 - 14:50 - 16:50 - 18:50.

- Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a la Empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. para prestar el servicio público de Transporte de pasajeros en la ruta SOGAMOSO - NOBSA y viceversa, en los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso : 06:00 - 08:50 - 10:45 - 11:50 - 12:50 - 14:50 - 15:50 - 17:50 - 18:50 - 20:10 - 20:40 - 21:30.

Saliendo de Nobsa : 05:50 - 07:50 - 08:50 - 10:10 - 11:45 - 13:10 - 14:20 - 15:50 - 17:50 - 19:30 - 20:30 - 21:00.

Continúa.....

COPIA DEL DOCUMENTO
 Registrada en el Instituto
 DIVISION ADMINISTRATIVA
 273
 265



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0295

10 DE 1992 99/3

Por la cual se Autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta Sogamoso - Nobsa a las Empresas FLOTA SUGAMUXI S.A., y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., en vehículo tipo Automóvil".

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Tipo de vehículo: Automóvil.

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., para prestar el servicio público de Transporte de pasajeros en la ruta SOGAMOSO - NOBSA y viceversa, en los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso : 07:40 - 09:50 - 11:10 - 12:10 - 13:50-16:50 - 18:20 - 19:20 - 19:40.

Saliendo de Nobsa : 06:50 - 08:05 - 09:50 - 10:50 - 12:45 - 13:50 - 14:50 - 16:30 - 18:50.

Características del Servicio:

Nivel de Servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, tipo de vehículo: Automóvil.

ARTICULO TERCERO : Rechazar las solicitudes presentadas por las Empresas COOFLOTAX DUITAMA LTDA., AUTOBOY S.A., COOTRADELSOL LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICANOCHA LTDA, por las razones expuestas en el estudio técnico No. 006 de Julio de 1992.

ARTICULO CUARTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa el recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

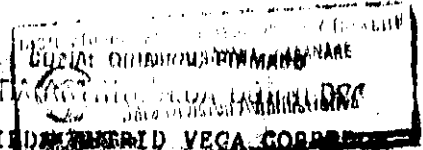
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama, a los

10 AÑO 1992

ORIGINAL FIRMADO
GLADYS SIACHOQUE JARRO

Ea. GLADYS SIACHOQUE JARRO
Directora INTRA Regional



AE. HELENA TERESA VEGA CORREA
Jefe de División Administrativa

ES FUELE FOTOCOPIA

Custodia
DIRECCION ADMINISTRATIVA